

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ROSENDO IVÁN RODRÍGUEZ CHAN, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEL DISTRITO ELECTORAL 01 EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU CONSEJERA PRESIDENTE DEL MISMO IEEC.-.....

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/02/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electoral promovido por el ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan ,en su calidad de Aspirante a la Candidatura Independiente del Distrito Electoral 01 en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en contra del “Ampliación de plazo de término y/o prorroga para estar en posibilidades de captar el apoyo ciudadano requerido de los ciudadanos del Distrito Electoral 01 para participar en las elecciones de Diputados Locales del Distrito Electoral 01 por el Principio de Mayoria Relativa. Solicitud que me fue negada y notificado mediante oficio OE/026/2018 de fecha 2 de febrero 2018 suscrito por la Mtra. Diana Margarita Novelo Solis Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche., Acuerdo No CG/11/18 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.” (SIC). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha 10 de febrero de dos mil dieciocho.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día de hoy diez de febrero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de febrero de dos mil dieciocho, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARIA

[Firma manuscrita]



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2018

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/2/2018.**PROMOVENTE:** CIUDADANO ROSENDO IVÁN RODRÍGUEZ CHAN, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEL DISTRITO ELECTORAL 01 EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU CONSEJERA PRESIDENTE DEL MISMO IEEC.**ACTO IMPUGNADO:** "AMPLIACIÓN DE PLAZO DE TÉRMINO Y/O PRÓRROGA PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE CAPTAR EL APOYO CIUDADANO REQUERIDO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO ELECTORAL 01 PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO ELECTORAL 01 POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. SOLICITUD QUE ME FUE NEGADA Y NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO OE/026/2018 DE FECHA 2 DE FEBRERO 2018 SUCRITO POR LA MTRA. DIANA MARGARITA NOVELO SOLIS TITULAR DE LA OFICIALIA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE., Acuerdo No CG/11/18 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche." (SIC)

Con esta fecha diez de febrero de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **SECG/466/2018**, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día de hoy diez de febrero del año en curso, a las diez horas con cincuenta minutos, por el que remite **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escrito de demanda del ciudadano Licenciado Rosendo Iván Rodríguez Chan, en su calidad de Aspirante a la Candidatura independiente para participar en la Elección de Diputados local del Distrito electoral 01 por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. Conste.- - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -



Vistos: Se tiene por presentada a la Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio número **SECG/466/2018**, remitiendo **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escrito de demanda, anexando lo siguiente: - - - - -

- Original y cuatro copias simples del oficio número **SECG/466/2018**, de fecha diez de febrero de 2018, relativo al Informe Circunstanciado en la cual se remite el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano presentado por el C. Rosendo Iván Rodríguez Chan, en su calidad de aspirante a candidatura independiente del Distrito Electoral uno, de fecha 10 de febrero del 2018 dirigido al Lic. Carlos Francisco Huitz Gutiérrez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto electoral del Estado de Campeche consta de 22 fojas.-----
- Original del escrito de fecha 5 de febrero de 2018, signado por el C. Rosendo Iván Rodríguez Chan, mediante el cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano dirigido al Instituto Electoral del Estado de Campeche, Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 18 fojas.-----
- Hoja impresa a color con la leyenda "Desinformémonos"; que consta de 1 foja.-----
- Copia simple de la Constancia de Aspirante a Candidaturas Independientes para participar en la Elección de Diputaciones Locales del Distrito Electoral 01 por el Principio de Mayoría Relativa, fórmula integrada por: Rosendo Iván Rodríguez Chan en su calidad de Propietario y Evelyn Valladares Mc-Gregor en su calidad de Suplente, de fecha 20 de diciembre de 2017, expedida por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; que consta de 1 foja.
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo al Acuerdo CG/05/14, por medio del cual se designa a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 1 foja.-----
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/01/16, por medio del cual se ratifica a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 1 foja.-----
- Copia certificada de la circular INE/UTVOPL/0366/2017, de fecha 29 de agosto de 2017, relativo a la notificación de la Resolución INE/CG386/2017, por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018, documento que consta de 40 fojas.-----
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado, de fecha 21 de septiembre de 2017, relativo a la publicación del Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2018

INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, documento que consta de 6 fojas.-----

- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de septiembre de 2017, relativo a la publicación del Acuerdo CG/27/17 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2017, documento que consta de 111 fojas.-----

- Copia certificada del oficio PCG/3203/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, signado por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se turna la Constancia de "Aspirante a Candidato Independiente" al C. Rosendo Iván Rodríguez Chan, documento que consta de 2 fojas.-----

- Copia certificada del oficio PCG/3204/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, signado por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se le hace entrega al C. Rosendo Iván Rodríguez Chan, Aspirante a Candidatura Independiente, de Certificaciones y "CD" que contiene archivos electrónicos de la Legislación Electoral, documento que consta de 7 fojas.-----

- Copia certificada del oficio DEOE/180/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, signado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al C. Rosendo Iván Rodríguez Chan, Aspirante a Candidato Independiente por el Distrito Electoral 01 con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mediante el cual se le hace una invitación a una capacitación de la App Móvil para la Captación de Apoyo Ciudadano, documento que consta de 1 foja.-----

-Copia certificada de la Lista de Asistencia al curso denominado "Uso de la Aplicación Móvil para la Captación del Apoyo Ciudadano", de fecha 21 de diciembre de 2017, para los aspirantes a candidatos independientes de la elección a diputaciones locales, documento que consta de 5 fojas.-----

- Copia certificada del escrito de fecha 29 de enero de 2018, dirigido al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Rosendo Iván Rodríguez Chan, Aspirante a Candidato Independiente del Distrito Electoral 01 por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; documento que consta de 2 fojas.-----

- Copia certificada del oficio PCG/231/2018, de fecha 30 de enero de 2018, dirigido al C. Rosendo Iván Rodríguez Chan, Aspirante a la Candidatura Independiente del Distrito Electoral 01 por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, emitido por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 1 foja.-----

- Copia certificada del Acuerdo CG/11/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. ROSENDO IVÁN RODRÍGUEZ CHAN, EDUARDO DANIEL SOSA ESPINA Y ABRAHAM RICARDO VALDIVIESO MEX, EN CALIDAD DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 2ª Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de febrero de 2018, documento que consta de 15 fojas.-----

- Copia certificada del oficio OE/026/2018, de fecha 2 de febrero de 2018, dirigido al C. Rosendo Iván Rodríguez Chan, signado por la Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se le notifica el Acuerdo CG/11/18, documento que consta de 1 foja.

- Copia certificada del Acuerdo CG/12/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. LUIS HUMBERTO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, LUIS CALDERÓN CHI, ROSENDO IVÁN RODRÍGUEZ CHAN, EDUARDO DANIEL SOSA ESPINA Y ABRAHAM RICARDO VALDIVIESO MEX, PARA



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2018

EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 2ª Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de febrero de 2018, documento que consta de 19 fojas.-----

- Copia certificada del documento que contiene información de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto de los resultados preliminares de la captación y verificación de apoyo ciudadano con corte al 8 de febrero de 2018, documento constante de 3 fojas.-----

- Original de la Cédula de Notificación; de fecha 06 de febrero del 2018 donde se F I J A en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público la interposición del Recurso de Impugnación presentado por el C. Rosendo Iván Rodríguez Chan, en su calidad de Aspirante a la Candidatura Independiente del Distrito Electoral 01, consistente en Recurso de Apelación, "*EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. CG/11/2018 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018*" (sic), el medio de referencia fue remitido a este Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 14:55 horas del 6 de febrero de 2018, por parte del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SGA-TEEC/24-2018, documento que consta de 1 foja.-----

- Original de la Cédula de Notificación; de fecha 09 de febrero del 2018 donde se R E T I R A en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación presentado por el C. Rosendo Iván Rodríguez Chan, en su calidad de Aspirante a la Candidatura Independiente del Distrito Electoral 01, consistente en Recurso de Apelación, "*EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. CG/11/2018 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018*" (sic), el medio de referencia fue remitido a este Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 14:55 horas del 6 de febrero de 2018, por parte del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SGA-TEEC/24-2018, documento que consta de 1 foja.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se da cuenta con el oficio de cuenta, y con el escrito y anexo, escrito del ciudadano Licenciado Rosendo Iván Rodríguez Chan, en su calidad de Aspirante a la Candidatura independiente para participar en la Elección de Diputados local del Distrito electoral 01 por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. Conste; acumúlense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda.-----

SEGUNDO. Se ordena glosar a los presentes autos el Expedientillo marcado con número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/1/2018**, que se formó con motivo del **Aviso** de interposición de un medio de impugnación relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano



Campechano en contra de la "AMPLIACIÓN DE PLAZO DE TÉRMINO Y/O PRÓRROGA PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE CAPTAR EL APOYO CIUDADANO REQUERIDO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO ELECTORAL 01 PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO ELECTORAL 01 POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. SOLICITUD QUE ME FUE NEGADA Y NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO OE/026/2018 DE FECHA 2 DE FEBRERO 2018 SUCRITO POR LA MTRA. DIANA MARGARITA NOVELO SOLIS TITULAR DE LA OFICIALIA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ACUERDO NO. CG/11/18 del CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." (SIC), recibido el día siete del mes y año en curso, a las veintiún horas con quince minutos; para que obre como corresponda.-----

Toda vez que del análisis de las constancias que anexa el promovente ciudadano Licenciado **Rosendo Iván Rodríguez Chan**, en su calidad de Aspirante a la Candidatura Independiente para participar en la Elección de Diputados locales del Distrito electoral 01 por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, así como del escrito y constancias que remite la Autoridad señalada como responsable **Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, a través de la ciudadana Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se advierte que se trata del mismo medio de impugnación, promovente y acto impugnado, por tanto glósenase a los presentes autos para lo que corresponda.-----

TERCERO. Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, no compareció como Tercero Interesado persona alguna.-----

CUARTO. Para los efectos previstos en el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, túrnense los presentes autos a la Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, para conocer del medio de impugnación de referencia; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y



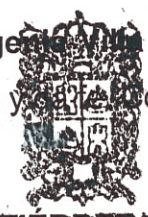
EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2018

Procedimientos Electorales para del Estado de Campeche, expediente marcado con el número **TEEC/JDC/2/2018**, con la finalidad de determinar, si es procedente la acumulación al expediente **TEEC/RAP/02/2018**, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía de Partes, ya que se advierte que existe similitud de acto, autoridad responsable, órgano responsable y pretensiones. Lo anterior, es conforme al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los Medios de Impugnación que pueden guardar conexidad, ya que doctrinalmente se ha establecido que existe "conexidad de causa", cuando las acciones ejercidas tienen elementos comunes, básicamente el objeto del juicio y la causa de pedir, esto es, en la relación jurídica que los vincula sustantivamente.-

QUINTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-

SEXTO. Toda vez que el presente expediente excede de más de ciento cincuenta fojas para facilitar el manejo del mismo, fórmense los tomos que sean necesarios, de conformidad con el artículo 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación al artículo 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria.-

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** al promovente, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **CÚMPLASE.** Así lo proveyó y firma el Magistrado Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y conste.-



LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ, MAGISTRADO PRESIDENTE. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2018



MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con fecha diez de febrero de dos mil dieciocho, se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.-



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.